REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación:	66001310300420180038102
Asunto:	Acción popular – Apelación de sentencia.
Proviene:	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira
Demandantes:	Juan David Morales Herrera y otros
Demandado:	Banco GBB Sudameris S.A

1.- Si bien se encuentra agotado satisfactoriamente el trámite de sustentación y traslado del recurso de apelación propuesto contra la sentencia de primera instancia, previo a la emisión del acto jurisdiccional definitivo, es menester atender el medio de impugnación que propone contra el auto que admite la alzada el profesional del derecho que dice actuar en representación de la coadyuvante Cotty Morales Caamaño (arch. 18, segunda instancia), por lo que se hace necesario:

2.- Requerir al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira para que inmediatamente tenga conocimiento de este proveído, **reenvíe** con destino a la secretaría de esta Sala, el correo electrónico recibido en su bandeja de entrada el 09 de febrero de 2021, que da cuenta de memorial (apelación adhesiva) radicado digitalmente por el abogado Paulo Cesar Lizcano Duran, contra la sentencia emitida dentro de la acción popular con número de radicación 2018-00381-02; asimismo, del poder que le fue otorgado al profesional del derecho por parte de la coadyuvante Cotty Morales Caamaño dentro de ese mensaje de datos.

En caso de no poderse reenviar el correo, explicará los motivos del impedimento.

3-. Por secretaría comuníquese al despacho de primera instancia, anéxese copia del archivo 18 de segunda instancia.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas

Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
25-11-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8a5b318163cecb44cafcae002ae8367879ee4608d324760ae59dbb534672f3**
Documento generado en 24/11/2021 11:42:08 AM

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento. Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica